

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, Junio 15 de 2021. A Despacho el presente proceso informándole que el abogado de la parte actora allega dos memoriales en donde en el primero allega registros fotográficos de la valla, empero al revisarlos se observa de que está inclinada hacia la parte de atrás, dejando la parte de la mitad de la publicación imposible de contrastar la información consignada, y en el segundo memorial allega nuevamente el edicto emplazatorio realizado en radio a las personas inciertas e indeterminadas, desatendiendo lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 389 del 23 de marzo de 2021 en el que se le indicó que dicho emplazamiento se debe efectuar tal y como lo reza el artículo 375 del C.G.P. **Sírvase proveer.**

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ A.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2019-00537-00
PERTENENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 698-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria Valle, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y con respecto al emplazamiento en radio efectuado por el togado se glosará sin consideración toda vez que en el numeral sexto del auto interlocutorio 156 del 13 de febrero de 2020 se ordenó pero bajo las directrices del artículo 375 del C.G.P.; ahora bien, con la valla suministrada se deberá requerir al profesional del derecho con el fin de que allegue unos registros fotográficos en donde se pueda evidenciar de manera clara su contenido. Conforme a lo anterior el Despacho:

D I S P O N E

PRIMERO: GLOSAR SIN CONSIDERACIÓN el edicto emplazatorio de radio, por lo considerado en esta providencia.

SEGUNDO: REQUIÉRASE al doctor **RUBEN DARIO SALGADO** para que allegue los registros fotográficos de manera legible y clara para poder calificar su contenido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL', 'REPUBLICA DE COLOMBIA', and 'CADELARIA - VALLE'. The signature is a cursive 'h'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA
VALLE

En Estado No. 092 de hoy junio 16 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE.
Secretaria.